



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expediente D-1078/15-16

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el Proyecto de Ley D-1078/15-16: Sra. Diputada RAMIREZ EVANGELINA, INCORPORANDO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROGRAMAS Y CONTENIDOS CURRICULARES DESTINADOS A ENSEÑAR Y DIFUNDIR LOS PRINCIPIOS PROPIOS DEL DERECHO A LA COMUNICACION, CONFORME A LA LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIVISUAL N° 26522 y, de acuerdo a los fundamentos expresados a continuación, se **ACONSEJA SU APROBACION CON MODIFICACIONES.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°: De conformidad con las normas y principios normativos establecidos por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 todos los educandos y educandas de la Provincia de Buenos Aires, tienen derecho a recibir una formación educativa que les permita acceder al derecho humano a la comunicación.

Forman parte del referido marco educativo consagrado por la citada ley: el derecho humano a la comunicación, los derechos a las Audiencias Públicas y los mecanismos para reclamar su pleno cumplimiento.

ARTICULO: 2° La Autoridad de Aplicación deberá garantizar este derecho dentro del sistema educativo provincial, conforme los siguientes principios ordenadores:

a) Contribuir a la capacitación y actualización del cuerpo docente para una apropiación crítica y creativa del audiovisual y las tecnologías de la información y las



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

comunicaciones, en su carácter de campos de conocimiento y lenguajes crecientemente articulados entre sí.

b) Formar las capacidades de análisis crítico, apreciación y comunicación audiovisual de los niños, niñas y adolescentes para que puedan ejercer sus derechos a la libertad de elección, de información y de expresión, en su calidad de ciudadanos y de públicos competentes de las obras audiovisuales nacionales e internacionales.

c) Capacitar a los niños, niñas y adolescentes para su incorporación en la sociedad de la información y el conocimiento, priorizando la alfabetización mediática y la eliminación de las brechas en el acceso al conocimiento y las nuevas tecnologías.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Autoridad de Aplicación a suscribir convenios de colaboración con la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, destinados a facilitar la implementación de la presente ley.

ARTICULO 4°: Incorporase en el Calendario Escolar, "Día del Derecho a la Comunicación" el 10 de octubre de cada año para todos los niveles educativos, de manera tal que el mismo consista en una jornada de reflexión y trabajo en relación a este tema.

ARTICULO 5°: El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria la Autoridad de Aplicación de la presente ley y demás aspectos necesarios para su implementación.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

Las modificaciones realizadas están orientadas a lograr la operatividad del derecho establecido en la Ley 26.522, pero sin invadir competencias propias del Poder Ejecutivo, en el área educativa. Por esa razón, esta nueva redacción establece la obligación de garantizar el derecho a la comunicación conforme a los principios establecidos en el artículo 2 del presente, dejando en manos del Organismo de Aplicación que fijará el Poder Ejecutivo, la forma o modalidad que considere conveniente a tal fin.

Presidente: Dip. PAN RIVAS M. DEL CARMEN.....

Vicepresidente: Dip. BONELLI LISANDRO EMILIO.....

Secretaría Dip. PARIS, SANDRA SILVINA.....

Vocales:

Dip. RAVERTA, MARIA FERNANDA.....

Dip. PINTOS, LILIANA ALEJANDRA.....

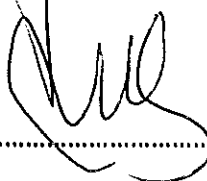
Dip. RAMIREZ, EVANGELINA ELIZABETH.....

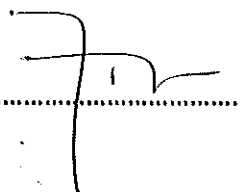


Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

Dip. SANCHEZ, ALICIA.....

Dip. MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA.....

Dip. GIACCONE, ROCIO SOLEDAD.....

Dip. JUAREZ, JUAN CARLOS.....

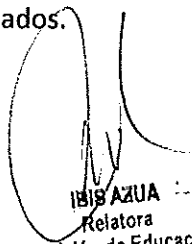
Dip. JANO, RICARDO JAVIER.....

Dip. ROZAS, FERNANDO OSCAR.....

Dip. CASTILLO, CHRISTIAN.....

SALA DE COMISION, 11 de Agosto de 2015.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de ⁹ diputados.


IBIS AZUA
Relatora
Comisión de Educación
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.